

## ENR 1.9 GESTIÓN DE LA AFLUENCIA DEL TRÁNSITO AÉREO

### 1.9.1 Estructura de la Gestión de la Afluencia del Tránsito Aéreo, Servicio Proporcionado, Ubicación de la Unidad.

1. Unidad Responsable.- La unidad de gestión de la afluencia de tránsito aéreo para el espacio aéreo y aeropuertos de la República Mexicana es el Centro de Control de Flujo México (CCFMEX).
2. Servicios Proporcionados.- El Centro de Control de Flujo México está encargado de las tareas siguientes:
  - a) Regulación del flujo de llegadas a los aeropuertos.- En una primera etapa se gestionará la afluencia de llegadas a los aeropuertos de MMMX, MMUN y MMSD, basándose en el *Régimen de Aceptación del Aeropuerto (Airport Acceptance Rate – AAR – en inglés)* de cada uno de éstos, para evitar, según corresponda, la saturación de espacios aéreos y/o servicios de tránsito aéreo, permitiendo a los usuarios reducir el consumo de combustible y las esperas en el aire. En etapas posteriores, se irán regulando otros aeropuertos del país, conforme se avance en el plan de implementación del servicio.
  - b) Coordinación con las Unidades ATS nacionales e internacionales.- Para que la labor de regulación se lleve a cabo de manera efectiva, el CCFMEX coordinará con los centros de control de área y con los servicios de aproximación involucrados, las medidas que se hagan necesarias para el logro de su cometido, a través del personal responsable del control de flujo. Asimismo, coordinará las iniciativas de gestión de la afluencia de tránsito aéreo, ya sea originadas por organismos equivalentes en la colindancia internacional, o las que sea necesario solicitar a éstos mismos en beneficio de nuestra gestión.
  - c) Concertación de estrategias en común acuerdo con los usuarios de la Red Nacional de Aeropuertos y del Espacio Aéreo Mexicano.- A través de conferencias telefónicas, presididas por el CCFMEX, en las cuales participan representantes de los usuarios y otros grupos directamente afectados, se darán a conocer las condiciones o eventos que se prevé que afectarán la buena marcha de las operaciones aéreas, para concertar estrategias, medidas y/o acuerdos que permitan minimizar la afectación al flujo de aeronaves. Estas conferencias se llevarán a cabo diariamente a primera hora, antes de que se inicie el grueso de las operaciones, y de ser necesario, se convocarán otras conferencias a lo largo de la jornada.
  - d) Implementación, vigilancia, medición y terminación de estrategias de gestión de la afluencia del tránsito aéreo.- El CCFMEX será responsable de valorar las condiciones afectantes, ya sean operacionales, meteorológicas y/o fortuitas, para así decidir y poner en marcha las iniciativas de flujo más apropiadas, y de esta manera disminuir el impacto que las condiciones adversas puedan tener en las operaciones. Una vez implementadas, vigilará su aplicación y medirá la efectividad de las acciones tomadas, para determinar si satisfacen su objetivo, o si se hace necesario apoyarlas con otras acciones en el mismo sentido. Finalmente, el CCFMEX determinará el momento en que las medidas tomadas ya no sean necesarias, y llevará a cabo la suspensión de éstas.
  - e) Análisis de los eventos de saturación recurrentes.- Estudiando la información histórica de sucesos de saturación recurrente, el CCFMEX podrá servir como elemento de apoyo para el diseño y planificación de los servicios de tránsito aéreo a futuro, o para demostrar la necesidad de hacer modificaciones a la infraestructura actual, para que se identifique y elimine el *“cuello de botella”* existente.
3. Ubicación de la Unidad.- El Centro de Control de Flujo México está ubicado en el edificio de la Gerencia Regional Centro de SENEAM. La unidad puede ser contactada en la dirección siguiente:
 

Centro de Control de Flujo México  
Gerencia Regional Centro  
AV. 602 N° 161  
Zona Federal del AICM  
Delegación Venustiano Carranza  
C. P. 15620  
México, D. F., MEXICO  
Teléfono: (55) 57 16 66 30  
Dirección AFTN: **MMMXRDXS**
4. Horas de Operación.- Las horas de operación son 1300/0500 UTC (En temporada de verano, 1200/0400 UTC del primer domingo de abril al último sábado de octubre). Fuera de este horario las funciones de gestión de la afluencia serán asumidas por el personal operativo del Centro de Control México.
5. Observaciones.- Ninguna

### 1.9.2 Tipos de Mensajes de Flujo y Descripción de los Formatos.

No aplica

### 1.9.3 Procedimientos Aplicables para Vuelos de Salida

Ver ENR 1.1 REGLAS DE TRÁNSITO AÉREO, numeral 10, subnumeral 10.8 (página ENR 1.1-19)

INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO